

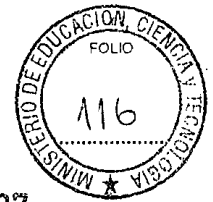


*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

564

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 10 MAY 2007

VISTO el expediente N° 9667/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Paraná, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO EN CANTO LÍRICO y PROFESOR EN CANTO LÍRICO, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Organizador N° 138/06 y N° 141/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N° 564



Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 19/05, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, se expidió mediante la Resolución CONEAU N° 455 del 27 de junio de 2005 recomendando que se dé despacho a las solicitudes de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS tiene en trámite, por cuanto la citada Comisión consideró avanzado el proceso de reconversión institucional y académica comprometido por la Universidad.

Que, asimismo, los contenidos curriculares básicos de la carrera cuyo título se peticiona se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que el Rector Organizador de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Y



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

564

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título petitionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN CANTO LÍRICO y PROFESOR EN CANTO LÍRICO, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN CANTO LÍRICO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales -Sede

*La*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



Paraná, con los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 285 del 5 de junio de 2006.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Ym*

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Am*

*[Handwritten signature]*

**5 6 4**

RESOLUCION N° **564**

*[Handwritten signature]*  
LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

564

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN CANTO LÍRICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales -Sede Paraná.**

- ✘ Participar en la producción de obras musicales para la utilización autónoma o como parte de planes, programas y proyectos artísticos y musicales complejos; presentados con o sin el aporte de otros recursos expresivos: pictóricos, plásticos, textuales, bajo todas las formas combinatorias posibles.
- ✘ Participar en proyectos, programas y eventos que se desarrollen desde sectores públicos y privados, relacionados con la actividad del canto.
- ✘ Integrar equipos de producción del ámbito de la producción musical a través del canto y el empleo de técnicas básicas y fundamentales del oficio.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN CANTO LÍRICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales -Sede Paraná.**

- ✘ Conducir los procesos de enseñanza y aprendizaje, relacionados con el área de conocimiento específico, vinculados al Canto Lírico en los Niveles: Inicial, Medio y Superior. Música.
- ✘ Participar en equipos de investigación interdisciplinarios y educativos, y del área epistemológica.

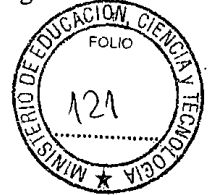
14  
- @  
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **564**



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades,  
Artes y Ciencias Sociales - Sede Paraná-**

**TÍTULO: TÉCNICO EN CANTO LÍRICO.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

01	Historia de la Música I	A	2	64	---
02	Seminario Taller Repertorio I	A	1	32	---
03	Audioperceptiva I	A	3	96	---
04	Sistemas, Estructuras y Texturas I	A	2	64	---
05	Música de Cámara	A	2	64	---
06	Canto I	A	3	96	---

**SEGUNDO AÑO:**

07	Historia de la Música II	A	2	64	01
08	Seminario Taller Repertorio II	A	1	32	02
09	Audioperceptiva II	A	3	96	03-04
10	Sistemas, Estructuras y Texturas II	A	2	64	04
11	Canto II	A	3	96	06
12	Seminario - Taller Conjunto de Opera I	A	1	32	06
13	Fonética Italiana	1° C	2	32	---
14	Seminario – Taller Práctica de Acompañamiento I	A	1	32	---

**TERCER AÑO:**

15	Historia del Arte y la Literatura	A	2	64	---
16	Historia de la Música III	A	2	64	07
17	Seminario Taller Repertorio III	2° C	2	32	08
18	Sistemas, Estructuras y Texturas III	A	2	64	10
19	Canto III	A	3	96	11
20	Seminario – Taller Conjunto de Ópera II	A	1	32	12

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 564



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
21	Producción Musical con Medios Digitales	A	2	64	09-18
22	Fonética Alemana	2° C	2	32	---
23	Seminario Taller Práctica de Acompañamiento II	A	1	32	14

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.344 Horas.**

**TÍTULO: PROFESOR EN CANTO LÍRICO.**

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO:

01	Epistemología	1° C	3	48	---
02	Teoría Social y del Estado	1° C	3	48	---
03	Semiótica	2° C	3	48	---
04	Ética y Derechos Humanos	2° C	3	48	---
05	Filosofía del Arte	2° C	2	32	---
06	Historia de la Música I	A	2	64	---
07	Audioperceptiva I	A	3	96	---
08	Sistemas, Estructuras y Texturas I	A	2	64	---
09	Música Folklórico Popular I	A	2	64	---
10	Seminario -Taller Música de Cámara I	A	1	32	---
11	Seminario Taller Repertorio I	A	1	32	---
12	Canto I	A	2	64	---
13	Foniatría	2° C	2	32	---
14	Seminario Taller Piano Complementario I	A	1	32	---

SEGUNDO AÑO:

15	Pedagogía	1° C	3	48	---
16	Problemática del Aprendizaje	2° C	3	48	---
17	Sociología de la Educación	A	3	96	---
18	Didáctica	A	3	96	---
19	Psicología Evolutiva I	2° C	4	64	---
20	Estética	2° C	2	32	05
21	Historia de la Música II	A	2	64	06
22	Audioperceptiva II	A	3	96	07-08
23	Sistemas, Estructuras y Texturas II	A	2	64	08

*Handwritten signature and initials*



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
24	Seminario Taller Repertorio II	A	1	32	11
25	Música Folklórico Popular II	1° C	2	32	09
26	Canto II	A	2	64	12
27	Seminario Taller Conjunto de Ópera I	A	1	32	12
28	Fonética Italiana	1° C	2	32	---
29	Seminario Taller Piano Complementario II	A	1	32	14
30	Seminario Taller Práctica de Acompañamiento I	A	1	32	---
31	Didáctica del Lenguaje Musical I	A	2	64	---

TERCER AÑO:

32	Análisis Institucional	A	3	96	17
33	Investigación Educativa	A	3	96	15-16-18
34	Política Educativa	2° C	3	48	15-17
35	Psicología Evolutiva II	2° C	4	64	19
36	Historia del Arte y la Literatura	A	2	64	---
37	Historia de la Música III	A	2	64	21
38	Seminario Taller Repertorio III	A	1	32	24
39	Sistemas, Estructuras y Texturas III	A	2	64	23
40	Canto III	A	2	64	26
41	Seminario Taller Conjunto de Opera II	A	1	32	27
42	Fonética Alemana	1° C	2	32	---
43	Seminario Taller Piano Complementario III	A	1	32	29
44	Seminario Taller Práctica de Acompañamiento II	A	1	32	30
45	Didáctica del Canto	A	2	64	15-26-31

CUARTO AÑO:

46	Taller de Acción Educativa	A	15	480	18-22-32-33-34-40
47	Seminario Taller Repertorio IV	A	1	32	38
48	Sistemas, Estructuras y Texturas IV	A	2	64	39
49	Producción Musical con Medios Digitales I	A	2	64	22-39

*Handwritten signature and initials*





Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº

564



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
50	Didáctica del Lenguaje Musical II	A	2	64	32-33-34-45
51	Investigación en Música y en Educación Musical	A	2	64	33-45
52	Fonética Francesa	1° C	2	32	---
53	Canto IV	A	2	64	40
54	Seminario Taller Música de Cámara II	A	1	32	10-40

OTROS REQUISITOS:

1	Dos Niveles de Idioma Electivos (Inglés, Francés, Portugués, Italiano, Alemán, Griego y Latín)	C	3	96	---
2	Dos Niveles de Informática Aplicada a la Música	C	3	96	---
3	Talleres Electivos	--	--	64	
	• Música Popular	--	--	32	---
	• Producción de recursos Didácticos	--	--	32	---
	• Edición de Partituras	--	--	32	---

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE PROFESOR EN CANTO LÍRICO: 3.568 Horas.**